



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0286-2022-MDNCH-GDU, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la modificación de la Directiva N° 001-2019-MDNCH para incorporar la competencia de delegar a la referida gerencia las funciones para transferir las infraestructuras a favor de otras entidades públicas, con Informe Legal N° 064-2022-MDNCH-GAJ de fecha 25 de febrero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 20 del artículo 20°, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2) del artículo 8°, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0286-2022-MDNCH-GDU, de fecha 16 de febrero del 2022, señala que a la fecha se encuentra pendiente la transferencia de los colegios reconstruidos y/o rehabilitados en el marco del Programa RCC (Reconstrucción con Cambios), por lo que propone la modificación de la DIRECTIVA N° 001 - 2019 – MDNCH, delegando a la Gerencia de Desarrollo Urbano, las funciones para transferir las infraestructuras a favor de entidades públicas, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Que, es importante considerar que la Municipalidad Distrital una vez recepcionada las obras de colegios, que ejecutó, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, debe efectuar su transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Santa, para su administración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 064-2022-MDNCH-GAJ de fecha 25 de febrero del 2022, opina APROBAR E INCORPORAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que proceda con, expedir las Resoluciones Administrativas, y efectuó la transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Santa, para su administración, las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en las Instituciones Públicas Educativas, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en la Directiva No 001-2019-MDNCH, y otros.

Que, en ese sentido, corresponde incorporar en la Directiva de delegación de facultades la referida competencia a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a solicitud de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, al TUO de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y a los informes de las áreas competentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la **Directiva N° 001-2019-MDNCH**, que establece la Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, la competencia que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la siguiente manera:

- Expedir las Resoluciones Administrativas, y efectuar la transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Santa, para su administración, las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en las Instituciones Públicas Educativas, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Representar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ante Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Santa, para iniciar, proseguir, y coordinar la etapa de transferencia de las obras ejecutadas en las Instituciones Públicas Educativas, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente resolución, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

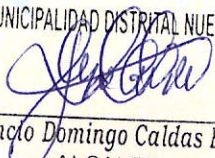
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General, notifique a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO